



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 12 DIC. 2022

REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003005-2020-00117-00

DEMANDANTE: VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S.

DEMANDADO: ERIKA ANDREA DUQUE RAMIREZ

En atención al informe secretarial que antecede y revisada las actuaciones adelantadas en el presente asunto el Juzgado resuelve:

1.- Dado que se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en la providencia adiada el primero (1) de junio de 2022 (fl 77 c.1), en lo atinente a la cesión del crédito que **VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S.**, le hizo a favor de **CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.** (oferta y aceptación) el Despacho dispone Reconocer a **CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.** como cesionario del crédito de la ejecutante la cual intervendrá en el juicio en los términos del artículo 68 del Código General del proceso.

2.- Ratificar el poder conferido a la sociedad **JJ COBRANZAS Y ABOGADOS S.A.S** y actúa como abogado el Dr. **MAURICIO ORTEGA ARAQUE** como apoderado de la sociedad cesionaria, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° _____
del _____ en la Secretaría a las 8.00 am

113 DIC. 2022

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaría

M.B.